

Legislación Nacional

LEY 26032 INTERNET Servicio de internet. Búsqueda, recepción y difusión de información e ideas. Libertad de expresión. Inclusión en esta garantía constitucional sanc. 18/5/2005; promul. 16/6/2005; publ. 17/6/2005 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.**Art. 2.º** La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.**Art. 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño - Guinle - Rollano - Estrada